



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 189/22-2023/JL-I.**

- Medical Life (parte demandada).
- Eliseo Fernández Pérez (parte demandada).
- Eliseo Fernández Montúfar (parte demandada).
- Sergio Issac Martínez (parte demandada).
- Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado).
- Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (tercero interesado).

En el expediente número 189/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Lilitiana Matías Méndez en contra de 1) Operadora de Servicios Médicos ML, 2) Medical Life, 3) Eliseo Fernández Pérez 4) Eliseo Fernández Montúfar y 5) Sergio Issac Martínez; con fecha 06 de abril de 2026, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche; 06 de abril de 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con el escrito de fecha 11 de febrero de 2025, suscrito por el licenciado Diego Abraham Manzanero Olivares, apoderado jurídico de la parte actora, mediante el cual solicita se ejecute la sentencia dictada en el presente juicio, únicamente por lo que respecta a la garantía de subsistencia; 3) con los oficios número 11368 y 11369, suscritos por el licenciado Eduardo Alcocer Díaz, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, relativo al juicio de amparo 901/2024, por medio del cual informa la sentencia dictada con fecha 31 de marzo de 2025; 4) con los oficios número 16570 y 16571, suscritos por el licenciado Jorge Alfredo Ruiz Baez, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, relativo al juicio de amparo 900/2024, por medio del cual informa la sentencia dictada con fecha 28 de mayo de 2025, sin embargo, el juicio de amparo señalado no corresponde al presente expediente; 5) con los oficios número 12836 y 12837, suscritos por el licenciado Eduardo Alcocer Díaz, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, relativo al juicio de amparo 901/2024, a través del cual informa del recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia de fecha 31 de marzo de 2025, y; 6) con los oficios número 11993/2025 y 11994/2025, suscritos por el licenciado Cristian José Ávila Sosa, Actuario Judicial del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, relativo al recurso de revisión 533/2025, mediante el cual informa la admisión a trámite del recurso de revisión interpuesto. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se recepciona sentencia de amparo indirecto 901/2024.

Se tienen por recepcionados los oficios número 11368 y 11369, a través de los cuales el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado informa que en el juicio de amparo indirecto 901/2024, con fecha 31 de marzo de 2025, se emitió sentencia, cuyo punto resolutivo es el siguiente:

"...SEGUNDO. La Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE a Operadora de Servicios Médicos ML, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos reclamados a las autoridades responsables Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche y otras autoridades. El amparo se concede para los efectos precisados en el considerando ultimo del presente fallo." (sic)

SEGUNDO: Recurso de revisión 533/2025.

Asimismo, se tienen por recepcionados los oficios 12836 y 12837, los dos de fecha 11 de abril de 2025, signados por el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, por lo tanto, esta autoridad toma debida nota del recurso de revisión interpuesto por el apoderado de la tercera interesada Lilitiana Matías Méndez, en contra de la sentencia constitucional de data 31 de marzo de 2025.

TERCERO: Remisión de promociones al expediente correcto.

Al hacer una revisión minuciosa de las promociones número 3785 y 4078, se advierte que no corresponden a este expediente laboral 189/22-2023/JL-I sino al número 187/22-2023/JL-I, toda vez que las mismas son parte del diverso juicio de amparo indirecto 900/2024, promovido por Operadora de Servicios Médicos ML Sociedad Anónima de Capital Variable; en consecuencia, se ordena turnar las promociones 3785 y 4078 al expediente laboral 187/22-2023/JL-I.

CUARTO: Acumulación.

Intégrese a este expediente la documentación adjunta, descritos en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado en Derecho Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 07 de abril del 2026.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR**

**Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador**